



**San Marcos**

**#1** EN EDUCACIÓN  
**VIRTUAL**

# MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL DE LAS NORMAS TECNICAS

---

AUTOR: M.A.F. María del Pilar Ugalde Herrera  
Setiembre, 2022



**San Marcos**

**[www.usanmarcos.ac.cr](http://www.usanmarcos.ac.cr)**

San José, Costa Rica

### **MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL DE LAS NORMAS TECNICAS**

Autor: M.A.F. María del Pilar Ugalde Herrera – MARCO

NORMATIVO Y CONCEPTUAL DE LAS NORMAS TECNICAS

Editorial: Universidad San Marcos. San José, Costa Rica. 2022

Total de páginas: 21

Tamaño de hoja: 8.5" x 11".



El contenido de esta obra se ofrece bajo una licencia **Atribución no comercial sin derivados de cc**. El contenido de esta obra puede considerarse bajo esta licencia a menos que se notifique de manera diferente

# **MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL DE LAS NORMAS TECNICAS**

Autor: (M.A.F. María del Pilar Ugalde Herrera)  
Setiembre, 2022

---

## **Pregunta disparadora**

**¿Por qué para el sector público se crearon normas NICSP totalmente diferentes a las NIC NIIF?**

## **Resumen**

En este documento se desarrolla el proceso que ha enfrentado el Gobierno para lograr la aplicación de las NICSP donde ha invertido en asesores externos que le permita crear un plan contable para lo cual se inició con la Elaboración de un Plan de Acción, Actualización del Plan General de Contabilidad con las nuevas normas emitidas, Plan de Cuentas Contable para el Sector Público no financiero y no empresarial, crear la Metodología de Implementación de las NICSP, donde se ha utilizado algunas de las guías del Estudio y Capacitación al Sector Público Costarricense

## **Palabras clave:**

metodología, plan contable, marco conceptual contable, devengo, políticas contables, sector financiero, revelación, diferencias conceptuales, terminología, deterioro, contraprestación, transacciones

## ***Trigger question***

*Why were IPSAS standards totally different from IAS IFRS created for the public sector?*

**Abstract**

*This document develops the process that the Government has faced to achieve the application of the IPSAS where it has invested in external advisors that allow it to create an accounting plan for which it began with the Preparation of an Action Plan, Update of the General Plan of Accounting with the new standards issued, Plan of Accounting Accounts for the non-financial and non-business Public Sector, create the IPSAS Implementation Methodology, where some of the guides of the Study and Training of the Costa Rican Public Sector have been used.*

**Keywords:**

*methodology, accounting plan, accounting conceptual framework, accrual, accounting policies, financial sector, disclosure, conceptual differences, terminology, impairment, consideration, transactions.*

# **MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL DE LAS NORMAS TÉCNICAS**

## **Marco Normativo a nivel nacional e internacional**

Inicio del Proceso de Implementación de las NICSP en Costa Rica fue obtener el marco legal que sustentará la adopción e implementación de las NICSP conformado por diversos decretos del Poder Ejecutivo, emitidos con diferentes alcances, tanto para las Entidades de Sector Gobierno General como para el Sector Empresas Públicas Financieras y No Financieras a saber:

- Decreto Ejecutivo N° 34.918 (9/12/2008): Regula la adopción e implementación de las NICSP a partir del 1 de enero de 2012 para las Instituciones del Sector Gobierno General Costarricense.
- Decreto Ejecutivo N° 36.961-H (diciembre 2011): Prórroga de la fecha original establecida del (1 de enero de 2012) al 1 de enero de 2016.
- Decreto Ejecutivo N° 35.616 (2/12/2008): Regula la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Empresas Públicas Financieras y No Financieras a partir del 1 de enero de 2014.
- Decreto Ejecutivo No. 38069-H: Amplía el plazo para la implementación de las NIIF en las Empresas Públicas Financieras y No Financieras al 1 de enero del 2016.

En el año 2008, se realiza contratación de consultores externos y se trabaja en el “Plan General de Contabilidad Nacional” que será la guía del Subsistema de Contabilidad, tanto para la Contabilidad Nacional como para las entidades del Sector Público Costarricense, y que comprende:

- Marco Conceptual Contable
- Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para el Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos, Presentación de Estados Financieros y Estados Financieros Consolidados sustentadas en las NICSP sobre base del devengado.
- Complementario al Plan General se desarrolló el Plan de Cuentas Contable para el Sector Público no financiero y no empresarial según las NICSP, que formaría el sustento del nuevo Subsistema de Contabilidad.
- Todo ello acompañado de la adecuada y permanente Capacitación sobre los aspectos teóricos de las NICSP, aprobadas a diciembre 2008, dirigida a todos los funcionarios de la Contaduría Nacional y a dos funcionarios por cada organismo del Sector Gobierno General

El IPSASB es el ente que desarrolla normas contables y guías para uso de las entidades del sector público, este cuenta con apoyo financiero del Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, los Contadores Profesionales Certificados de Canadá, el Consejo Sudafricano de Normas Contables, y los gobiernos de Canadá, Nueva Zelanda y Suiza.

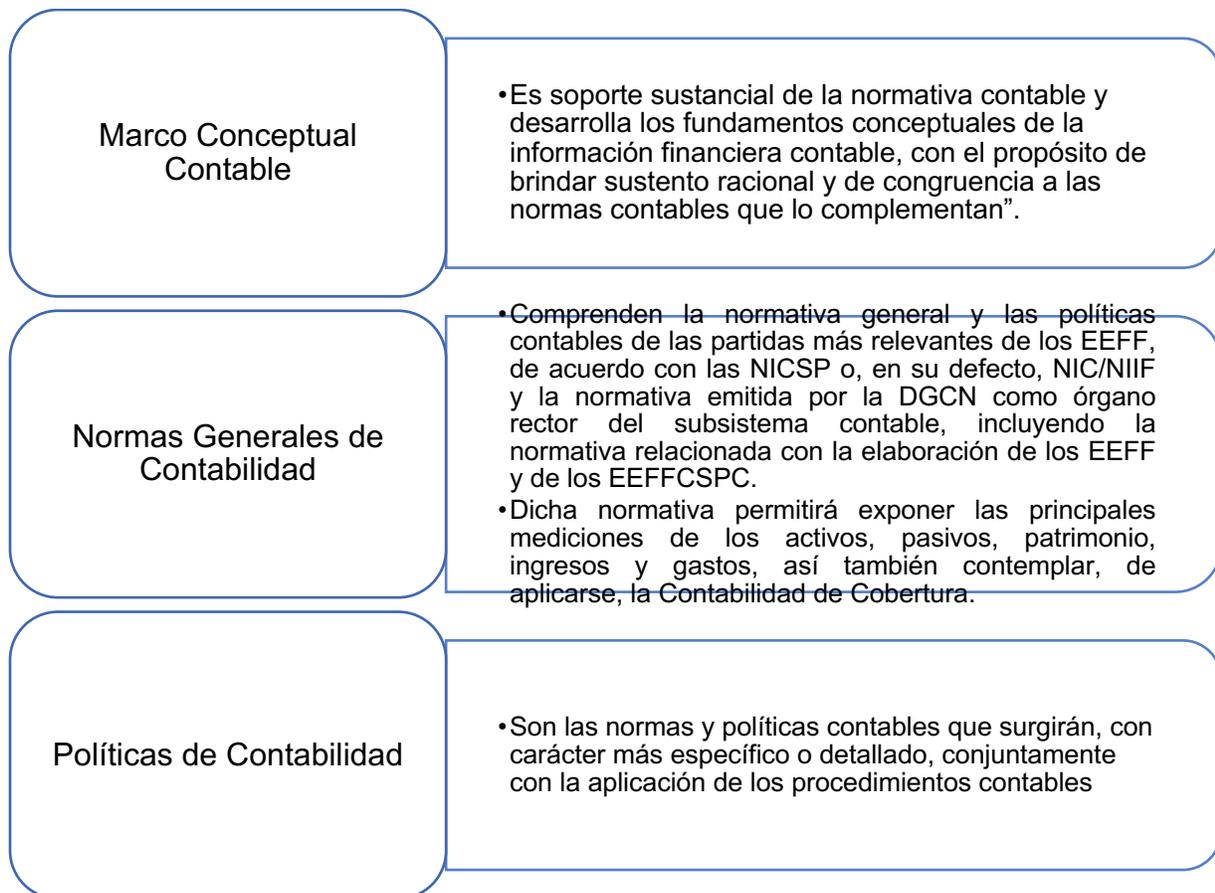
Las estructuras y los procesos que soportan las operaciones del IPSASB son facilitados por la IFAC y este reconoce el derecho de los gobiernos y de los entes normativos nacionales, a establecer guías y normas contables para la presentación de la información financiera

Las normas emitidas son fundamentalmente sobre la base de acumulación o devengado y también se han emitido normas sobre base caja, para aquellos países a los que aún les resulta dificultoso adoptar la base de acumulación. El Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector define conceptos específicos para las NICSP así como Guías de Prácticas Recomendadas que permita la preparación y presentación de informes financieros con propósito general (IFPG) de las entidades del sector público.

[...] la introducción del devengo como innovación en contabilidad gubernamental debe estar relacionada con la implementación de un sistema contable más informativo, que provea de mayor y/o mejor información respecto a la gestión de la entidad, es decir, que procure dar una imagen de la gestión realizada (Lüder, 1994). En este sentido, autores como Caba, et al. (2009); Chan, et al. (1996); Ouda (2004), coinciden en señalar la introducción del devengo y, por tanto, la implementación de las Normas de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), como una innovación total o radical de los sistemas de contabilidad gubernamental ya que, entre otras cosas, permite que el sistema contable evolucione hacia un paradigma de mayor utilidad (Lüder, 1992)

## Marco conceptual y las Normas técnicas

Las normas de contabilidad aplicables al SPC están ordenadas jerárquicamente, con el siguiente esquema:



## Sinónimos en la NICSP con las NIIF

NICSP son normas generales destinadas a aplicarse a las transacciones del Gobierno, administrando fondos públicos las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) están destinadas a ser aplicadas a entidades con fines de lucro y que cotizan en bolsa.

NICSP inician con la rendición de cuentas del sector público y asumir comprensión de los pasivos y obligaciones que se tienen y, a partir de ello, tomar decisiones, permite un mejoramiento al control interno lo que se

convierte las NICSP en procesos, controles y una serie de informaciones y datos que van a ayudar a que se procese en la contabilidad de acuerdo con estas normas y lineamientos.

**La primera diferencia NICSP y las NIIF**, es la base de acumulación o el devengo. Sin embargo, con las últimas modificaciones de las NICSP, estas últimas normas son actualmente semejantes a las NIIF

**La segunda diferencia es la terminología**, estas normas se ha adaptado a los términos que utiliza el Estado y se ha buscado de excluir términos que solo son relevantes para empresas públicas. Un ejemplo de ello es que el Estado no tiene utilidades acumulables por distribuir, sino, al contrario ahorro o desahorro.

**La tercera diferencia son los informes presupuestales**, estas normas generan la comparación de importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del presupuesto en los estados financieros de las entidades a las que se les requiere, haciendo una conciliación de cuáles son las diferencias de ambos.

Finalmente, mientras que las empresas comerciales que usan NIIF reciben ingresos por alguna razón, el Estado sí recibe ingresos, sin prestar alguna contraprestación como es el caso de los impuestos.

Las NICSP son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

**Tabla N.º 1 Sinonimos utilizados NICSP versus NIIF**

<b>NICSP</b>	<b>Concepto</b>	<b>NIC/NIF</b>	<b>Concepto</b>
Estado de Situación financiera	Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del estado de situación financiera.	Balance	Estado Financiero que muestra, a la fecha o fechas a que se refiere, el activo, el pasivo, las participaciones no controladas y el patrimonio de una entidad.
Activos Netos /Patrimonio neto	Es la porción residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.	Patrimonio Neto	Diferencia entre las medidas contables asignadas al total del activo y al total de pasivo.
Ingresos	Es la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicios habidos durante el período sobre el que se informa, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en los activos netos / patrimonio neto, que no esté relacionado con las contribuciones de los propietarios.	Ingresos (con un significado más amplio)	Son los incrementos en los beneficios económicos producidos durante el período contable, en forma de entrada o incrementos de los activos o de reducciones del pasivo, que dan como resultado aumentos en el patrimonio neto, distintos de los relacionados con los aportes de los partícipes del patrimonio. La definición de ingresos incluye tanto los ingresos ordinarios como las ganancias.
Entidad	Unidad de gobierno.	Empresa	Unidad económica con objetivo comercial.
Ahorro / desahorro.	Es el resultado positivo o negativo que pueden generar las entidades del gobierno.	Ganancias	Resultado obtenido por las Empresas.
Entidad económica	Es el grupo de entidades que comprende a una entidad controladora y una o más entidades controladas.	Grupo	Conjunto integrado por una controladora y sus controladas.
Entidad controladora	Es la entidad que tiene una o más entidades bajo su control.	Entidad controladora	Es una entidad que tiene una o más subsidiarias.

<b>NICSP</b>	<b>Concepto</b>	<b>NIC/NIF</b>	<b>Concepto</b>
Entidad controlada	Es aquélla, incluyendo una entidad sin forma corporativa tal como una fórmula asociativa, que está bajo control de otra (a la que se le denomina entidad controladora).	Subsidiaria	Es una entidad controlada por otra.
Acuerdo vinculante	Acuerdos que establecen estipulaciones sobre los activos.	Acuerdo contractual	Acuerdo entre partes sustentado en un contrato.
Fecha sobre la que se informa	El período cubierto por los EEFF.	Fecha del balance	Fecha de cierre del balance.
Pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo	Cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.	No contiene esta definición.	
Importe de servicio recuperable	El mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.	Importe recuperable	Es el importe mayor entre su valor neto de realización y su valor de uso.
Estado de Rendimiento Financiero	Es un estado financiero que expone los ingresos y gastos obteniendo el Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro).	Estado de Resultado	Es un estado financiero que muestra un resumen de las causas del resultado del período que cubre.
Transacciones sin contraprestación	En una transacción sin contraprestación, una entidad recibe un valor de otra entidad sin entregar un valor aproximadamente igual directamente a cambio, o da valor a otra entidad sin recibir un valor aproximadamente igual directamente a cambio.	No contiene esta definición.	

Fuente: elaboración propia extraído del Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN) recuperado 2-9-2022

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?p\\_aram1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74442&nValor3=91938&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?p_aram1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74442&nValor3=91938&strTipM=TC)

## Diferencias conceptuales NICSP versus NIIF

Las diferencias conceptuales más relevantes entre las NICSP y las NIC/NIFF son:

NICSP	Concepto	NIC/NIIF	Concepto
1	Requiere la presentación de un estado que muestre todos los cambios en el patrimonio neto.	1	Permite la presentación de un estado que muestre todos los cambios en el patrimonio neto o un estado que muestre los cambios en el patrimonio neto, con excepción de los provenientes de las transacciones de capital con los propietarios y las distribuciones a los mismos en su condición de tales.
	Contiene comentarios sobre la responsabilidad de la preparación de los EEFF.		No contemplado.
	Contiene un resumen de las características cualitativas (sobre la base del marco conceptual del IASB) en el Apéndice B.		Está contemplado en el MCC.
2	Permite usar el método directo o el método indirecto para presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación.	7	Recomienda que, cuando se use el método directo para presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, en las notas a los estados financieros se muestre una conciliación entre el resultado y los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación.
3	No requiere revelar información sobre ajustes básicos o ganancias diluida por acción.	8	Requiere revelar información del importe del ajuste o correcciones básicas o ganancias diluidas por acción.
4	Contiene una disposición transitoria adicional que permite a una entidad, al adoptar por primera vez las NICSP, anular las	21	Esta disposición transitoria está adaptada de la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

NICSP	Concepto	NIC/NIIF	Concepto
	diferencias de conversión acumuladas existentes en la fecha en la que adoptan por primera vez las NICSP con base de acumulación (o devengo).		
6	Contiene guías específicas para determinar si existe control en el contexto del Sector Público.	27	No contemplado.
	No requiere esta revelación de información.		
7	Se aplica a todas las inversiones en asociadas en que el inversor posea una participación en su propiedad, bajo la forma de una participación en el capital u otra estructura patrimonial formal.	28	No contiene requisitos similares a los de participación en la propiedad.
8	Incluye una disposición transitoria que permite a las entidades que adopten el tratamiento de la consolidación proporcional no eliminar todos los balances y transacciones entre participantes, sus entidades controladas y entidades que controlan conjuntamente, para los periodos que empiecen dentro de los tres años siguientes a la adopción por primera vez de la contabilidad sobre base contable de acumulación (o devengo) de acuerdo con las NICSP.	31	No contiene disposiciones transitorias.
9	Ingresos de Transacciones con Contraprestación.	18	Ingresos.
	No se refiere a actividades ordinarias.		Se refiere a "actividades ordinarias".

NICSP	Concepto	NIC/NIIF	Concepto
10	No incluye guías para la reexpresión de EEFF a moneda constante.	29	Contiene guías para la reexpresión de estados financieros a moneda constante.
11	Incluye contratos vinculantes, los cuales no poseen la forma de contratos legales dentro del alcance de la Norma.	11	No los incluye.
	Incluye ejemplos adicionales para ilustrar la aplicación de la Norma a los contratos de construcción no comerciales.		No los incluye.
12	Reconoce que en el Sector Público algunos inventarios se distribuyen a cambio de una contraprestación nula o insignificante.	2	No contempla distribución a cambio de una contraprestación nula o insignificante.
	Requiere que cuando se adquieran los inventarios a través de una transacción sin contraprestación, su costo sea el valor razonable en la fecha de la adquisición.		No contempla transacciones sin contraprestación.
	Requiere que si los inventarios se suministran a cambio de una contraprestación nula o insignificante, se valoren al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición.		No contempla contra prestación nula o insignificante.
13	Incluye los contratos basados en el costo y contratos no comerciales dentro del alcance de la Norma.	17	No hace tal diferenciación.
14	Observa que cuando la hipótesis de negocio en marcha ya no es apropiada, se requiere del uso del juicio profesional para determinar el impacto de	10	No contemplado.

NICSP	Concepto	NIC/NIIF	Concepto
	estos cambios sobre el valor en libros de los activos y pasivos reconocidos en los estados financieros.		
	Incluye los contratos basados en el costo y contratos no comerciales dentro del alcance de la Norma.		No los incluye.
15	Se mantienen las secciones acerca de Cobertura de Transacciones Futuras Anticipadas y Otra Información a Revelar.	32	No se incluye.
	Incluye los contratos basados en el costo y contratos no comerciales dentro del alcance de la Norma.		No los incluye.
	Incluye una definición de contratos de seguros.		Los contratos de seguros sólo se incluyen como comentario.
	Incluye un ejemplo de las informaciones a revelar requeridas por la Norma (Apéndice 3).		No incluye tal ejemplo.
16	Requiere que las propiedades de inversión sean valoradas inicialmente al costo y especifica que si un activo se adquiere por un costo nulo o insignificante, su costo es el valor razonable a la fecha de la adquisición.	40	Requiere que las propiedades de inversión se valoren inicialmente al costo.
	Contiene disposiciones transitorias para la primera adopción.		Solamente contiene disposiciones transitorias para las entidades que ya han utilizado las NIIF.
	Incluye disposiciones transitorias adicionales, las cuales especifican que cuando una entidad adopta la base contable de acumulación (o devengado)		No incluye disposiciones transitorias.

NICSP	Concepto	NIC/NIIF	Concepto
	por primera vez y reconoce las propiedades de inversión que no estaban reconocidas previamente, el ajuste debe presentarse en el saldo inicial de los resultados acumulados.		
<b>17</b>	No exige ni prohíbe el reconocimiento de los bienes del patrimonio histórico, artístico y/o cultural. Una entidad que reconozca los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural debe cumplir con los requerimientos de revelación de información de esta Norma con respecto a dichos bienes y puede, pero no está obligada a cumplir con otros requerimientos de esta en relación con dichos bienes.	<b>16</b>	No contempla una disposición similar.
	Establece que cuando un elemento se adquiere sin costo alguno, o por un costo simbólico, su costo es su valor razonable a la fecha de su adquisición.		Requiere que los elementos pertenecientes a propiedades, planta y equipo se midan inicialmente al costo.
	Este requerimiento no está incluido.		Establece que cuando una empresa adopta el modelo de revaluación y contabiliza los elementos de propiedades, planta y equipo por su importe revaluado, se revele el importe del costo histórico equivalente.
	Contiene disposiciones transitorias para la adopción por primera vez y para las actualizaciones de la versión anterior de la Norma.		Solamente contiene disposiciones transitorias para las entidades que ya utilizan las NIIF.

NICSP	Concepto	NIC/NIIF	Concepto
18	Requiere que las entidades presenten información por segmentos de una forma apropiada para evaluar el rendimiento pasado y tomar decisiones sobre la asignación de recursos.	14	Requiere que se presente información por segmentos de negocio y segmentos geográficos.
	Incluye un comentario adicional para aclarar la aplicabilidad de las normas a la contabilidad de las entidades del Sector Público.		No incluye comentario alguno.
	Aclara que, si bien las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que surgen de los beneficios sociales de los trabajadores están excluidos del alcance de esta Norma, la misma, sin embargo, corresponde aplicarse a las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que surgen de los beneficios por cese que producen las reestructuraciones que la Norma aborda.		No contemplado.
	Los ejemplos del Apéndice C han sido modificados para mejor reflejar el ámbito del Sector Público.		No fue modificado el Apéndice C.
20	No ha sido adoptada la exclusión del alcance de la NIC 24 de las subsidiarias enteramente propiedad de la controladora, si esta tiene personalidad jurídica en el mismo país y publica allí sus estados financieros consolidados.	24	Contempla la exclusión del alcance de la Norma de las subsidiarias enteramente propiedad de la controladora, si esta tiene personalidad jurídica en el mismo país y publica allí sus estados financieros consolidados.
21	Trata el deterioro de valor de activos no generadores	36	Se refiere al deterioro de valor de activos generadores de efectivo de las entidades con ánimo de lucro.

NICSP	Concepto	NIC/NIIF	Concepto
	de efectivo de las entidades del Sector Público.		
	No se aplica a activos no generadores de efectivo contabilizados según su importe revaluado en la fecha sobre la que se informa, bajo el tratamiento alternativo permitido recogido en la NICSP N° 17, <i>Propiedades, planta y equipo</i> .		No excluye de su alcance las propiedades, planta y equipo generadores de efectivo, contabilizados según su importe revaluado en la fecha de los EEEF.
	Define el valor en uso de un activo no generador de efectivo como el valor presente del activo manteniendo su potencial de servicio.		Mide el valor en uso de un activo generador de efectivo como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que el activo generará.
	Trata el deterioro de activos individuales.		No hay equivalente.
22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General		No hay norma equivalente en el Sector Privado.
23	Ingresos de transacciones sin contraprestación		No hay norma equivalente en el Sector Privado.
24	Presentación de información del presupuesto en los estados financieros		No hay norma equivalente en el Sector Privado.
26	Se excluye del alcance de la NICSP 17, las propiedades, planta y equipo que generan efectivo, expresado su importe en libros al valor revaluados a la fecha del informe.	36	No excluye de su alcance las propiedades, planta y equipo que generan efectivo llevados a importes en libros revaluados al momento de la fecha del informe.
	No se aplica a activos intangibles que se revalúan a su justo valor en forma periódica.		No excluye de su alcance a los activos intangibles que se revalúan a su justo valor en forma periódica.

NICSP	Concepto	NIC/NIF	Concepto
	El Valor Llave está fuera del alcance de la Norma.		Incluye amplios requerimientos y guía sobre el deterioro del valor llave, la asignación de dicho valor a las unidades generadoras de efectivo y el testeo de las unidades generadoras de efectivo con valor llave, en relación con su deterioro.

**Fuente:** elaboración propia extraído del Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN) recuperado 2-9-2022

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74442&nValor3=91938&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74442&nValor3=91938&strTipM=TC)

## **Conclusión**

Cada vez esta más cerca la implementación de las NICSP en Costa Rica, a pesar de que ha sido muy lento, en los últimos 4 años, se ha visto un enorme interés en este proceso, posiblemente debido a que el Banco Mundial, lo tiene considerado como rezagado en las NICSP, es que ya se ha iniciado el proceso en varias instituciones del estado aunque no ha sido nada fácil ya existe la intención, por lo que se hace determinante la formación de profesionales en las NICSP, porque la normativa ya existe, ahora es de aplicar.

## **Referencias**

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (16 de octubre del 2001). Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131. La Gaceta No. 198. [http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspxparam1=NRTC&nValor1=1&nValor2=47258&nValor3=73503&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspxparam1=NRTC&nValor1=1&nValor2=47258&nValor3=73503&strTipM=TC)

Contraloría General de la República. (22 de marzo de 2007). Normas técnicas básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos Públicos, Resolución RCO-8-2007. La Gaceta No 58. [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=59596&nValor3=88386&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=59596&nValor3=88386&strTipM=TC)

Contraloría General de la República. (22 de diciembre de 2017). Informe del seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los gobiernos locales. número DFOE-DL-SGP-00004-2017.

Contabilidad Nacional. (1 de enero de 2016). Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN). [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74442&nValor3=91938&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74442&nValor3=91938&strTipM=TC)

**iSOMOS MÁS  
QUE UNA U!**

---

[www.usanmarcos.ac.cr](http://www.usanmarcos.ac.cr)

San José, Costa Rica.